

P. Notif. a la
Institución

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 01 OCT 2019.

VISTO:

El Expediente N° 3482/10, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR – S/ EVALUACIÓN DE LA CARRERA DE NIVEL SUPERIOR: "TECNICO SUPERIOR EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PYMES" – COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 308 el Colegio Universitario "Liceo Informático II" de la ciudad de Santa Rosa, gestiona ante la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, la autorización para la ampliación del dictado de la "Tecnicatura Superior en Dirección y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas" a partir del Ciclo Lectivo 2019, por DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas;

Que mediante el Decreto N° 1066/12 se autorizó al Colegio Universitario "Liceo Informático II" de la ciudad de Santa Rosa, la implementación de la carrera de Nivel Superior "Tecnicatura Superior en Dirección y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas" por DOS (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2013, con modalidad presencial, siendo la cohorte 2014 la última autorizada;

Que mediante la Resolución N° 972/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación, se autorizó al Colegio Universitario "Liceo Informático II" de la ciudad de Santa Rosa, la implementación de la carrera de Nivel Superior "Tecnicatura Superior en Dirección y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas", por DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2015, con modalidad presencial, siendo la cohorte 2016 la última autorizada;

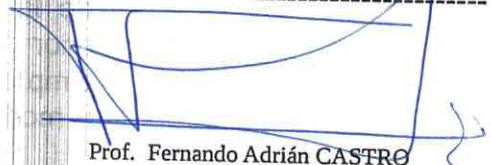
Que mediante la Resolución N° 1612/17 de este Ministerio, se autorizó al Colegio Universitario "Liceo Informático II" de la ciudad de Santa Rosa, la implementación de la carrera de Nivel Superior "Tecnicatura Superior en Dirección y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas", por DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2017, con modalidad presencial, siendo la cohorte 2018 la última autorizada;

Que a fojas 309 el Equipo Técnico de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, ha evaluado la fundamentación presentada por el Colegio Universitario "Liceo Informático II" de la ciudad de Santa Rosa y considera oportuna y viable la aprobación de la ampliación del dictado de la Carrera de "Tecnicatura Superior en Dirección y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas" por DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas, con modalidad presencial, a partir del Ciclo Lectivo 2019;

Que la continuidad del dictado por DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas de la Carrera de "Tecnicatura Superior en Dirección y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas" encuadra en lo previsto en los artículos 43 y 132 de la Ley de Educación Provincial N° 2.511, contribuyendo al fortalecimiento de la oferta global de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior del

III.-

Certifico que la presente fotocopia es fiel de su original que he tenido a la
vista para este acto. Conste.-----
Santa Rosa, Provincia de La Pampa, 1 de octubre de
2019.-----



Prof. Fernando Adrián CASTRO
Jefe de Despacho
Ministerio de Educación

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

///2.-

Sistema Educativo Provincial y favoreciendo la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que según surge del Informe, del citado Equipo Técnico, el dictado de las DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas de la carrera mencionada, será financiado con aportes privados, por lo que no acarreará erogaciones presupuestarias al Estado Provincial;

Que los artículos 109 y 132, incisos c) y e) de la Ley de Educación Provincial N° 2.511, facultan el dictado del presente acto administrativo;

Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase al Colegio Universitario "Liceo Informático II" de la ciudad de Santa Rosa a dictar la "Tecnicatura Superior en Dirección y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas" cuyo Plan de Estudios fue aprobado por el Decreto N° 1066/12, en la ciudad de Santa Rosa, por DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2019, con modalidad presencial.-

Artículo 2º.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo 1º de la presente Resolución será financiada con aportes privados.-

Artículo 3º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta, en el Plan de Estudios aprobado por el Decreto N° 1066/12.-

Artículo 4º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos, a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Dirección y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas", conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normas derivadas vigentes.-

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Educación Superior y de Personal Docente, al Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria, al Consejo Consultivo Provincial y notifíquese a las autoridades del Colegio Universitario "Liceo Informático II" de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos..

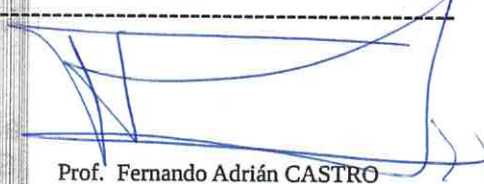
RESOLUCIÓN N° **1016** /19.-
GJM/FHP/thp



[Signature]
Prof. María Cristina Garello
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Certifico que la presente fotocopia es fiel de su original que he tenido a la vista para este acto. Conste.-----

Santa Rosa, Provincia de La Pampa, 1 de octubre de 2019.-----



Prof. Fernando Adrián CASTRO
Jefe de Despacho
Ministerio de Educación